

DIARIO DE

BARCELONA,

DE AVISOS

Y NOTICIAS.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

EN ESTA CIUDAD. Al mes: 10 rs. — FUERA DE ELLA. Cada trimestre 48 rs.
Los números sueltos á 6 cuartos.

ANUNCIOS DEL DIA.

La Dedicacion de San Miguel Arcángel.

CUARENTA HORAS.—Continúan en la iglesia de Santa Teresa de religiosas Carmelitas descalzas: se descubre á las ocho de la mañana y se reserva á las seis de la tarde.

Hoy es obligacion de oír misa.

AFECCIONES ASTRONOMICAS.

Via. Horas.	Term.	Barom.	Vientos y Atmósfera.	Sol.
3 6 man.	16	8,32 11	E. S. E. nubes.	Salte á 6 h. 6 ms. mañana.
id. 2 tard.	23	132 11 4	S. O. id.	Merid. 42
4. 10 noc.	15	6,32 11	S. O. id.	Se pone á 5 h. 54 ms. tarde. Relojos 11 50

ESPECTÁCULOS.

TEATRO PRINCIPAL.

La ópera seria en tres actos, titulada: Anna la Prío, música del maestro Sr. Vincenzo Battista. Tomarán parte en ella las Sras. Cattinari y Fossa, y los Sres. Tamberlick, Barili, Morelli, etc.—Entrada 4 rs. A las siete.

Nota. Habiendo caído enfermo el Sr. Martorell se ha encargado de su parte el Sr. Limona, quien confía con la indulgencia del público.

TEATRO NUEVO.

Grande y extraordinaria funcion para hoy miércoles 29 del corriente á beneficio del público.—Despues de una escogida sinfonia abrirá la escena el gran drama de espectáculo nunca representado en ningun teatro de esta capital en 5 actos, traducido por don Ramon Navarrete, titulado: La noche de San Bartolomé de 1572. Será adornado del aparato que le corresponde, como igualmente del necesario número de acompañamiento, coro y comparsas que desempeñarán las distintas clases de caballeros, católicos y protestantes, pages, guardias y pueblo. Seguirá la Molinera, danza gallega (á 6 parejas). Finalizando con el divertido sainete, El Maestro de la tuna; cuyo papel protagonista con tanta aceptación desempeña el señor del Rio y en el que canta á la guitarra. Gran rebaja en el precio de entrada y localidades que será del modo siguiente: Entrada general, 2 rs. Palcos de primer piso, 16 rs. Id. de segundo indistintamente 10 rs. Id. de tercero indistintamente, 6 rs. Lunetas de todas clases, 2 rs. A las siete.

Orden de la plaza del día 28 de setiembre de 1847.

SERVICIO PARA EL 29.

Gefe de día, D. Juan José García, teniente coronel mayor del primer regimiento de Artillería.—Parada, Valencia.—Rondas y contrarondas, Union.—Hospital y provisiones, id.—Teatros, id.—El brigadier sargento mayor, José María Rajoy.

BARCELONA.

De los diarios de ayer.

Fomento. El Sr. Salamanca se ha dignado al fin, dice, pasar la vista por las esposiciones que elevan á S. M. varias corporaciones y autoridades de las cuatro provincias del antiguo Principado contra el real decreto de 1.º de agosto, pero ha sido para contestarlas con un insulto, impropio de la elevada posicion de un ministro constitucional de España. En esas esposiciones se pedia: ó que se aplazase la ejecucion de aquel decreto para épocas mas tranquilas y de administracion mas fuerte y pura, ó que se mirasen sus inconvenientes prácticos, declarando que la libre circulacion de los artículos de lécito comercio no se haria estensiva á los artículos de comercio ilícito, y se pedia ademas el sistema de delaciones y de visitas domiciliarias establecido en otros reinos; pero el Sr. Salamanca, dice sin mas que decirlo, que las razones de los peticionarios no destruyen las que sirvieron de fundamento al decreto: el Sr. Salamanca imputa á los catalanes lo que no dijeron, esplicando mal sus razones para la suspension del decreto, y ocultando que *alternativa* era la reclamacion que á S. M. elevaron: el Sr. Salamanca con este proceder niega el aplazamiento propuesto y *elude* conceder ó *negar* la aclaracion solicitada para el caso previsto en que debiese ejecutarse sin retardo la supresion de las aduanas interiores. La concesion del último decreto es *insultante*, en concepto del *Fomento*, porque coloca á Cataluña en un estado escepcional y odioso, y porque no solo el estado de Cataluña se alegaba como fundamento para la suspension, sino tambien otras causas comunes á la monarquía, y porque los catalanes no queremos privilegios ni favorables ni odiosos.

Barcelonés. Manifiesta que debiéndose dirigir de continuo sus esfuerzos á buscar la comun felicidad, cree poder hallarlos elertos ó indestructibles en los principios

GRAN TEATRO DEL LICEO.

Funcion núm. 211, ordinaria.—Dará principio con una escogida sinfonia á continuacion de la cual se pondrá en escena la chistosa y divertida comedia en un acto, nueva en este teatro, Casada, viuda y soltera; concluida, se presentará el Sr. Strakosch á ejecutar la gran fantasia dramática sobre motivos de la Norma del maestro Bellini, original del mismo pianista. En seguida el tan aplaudido baile fantástico en dos actos, Gisela ó las Willis; advirtiendo que en el intermedio del 1.º al 2.º, se presentará nuevamente el Sr. Strakosch á ejecutar el Vesubio, cuadro musical que empieza por una pastoral, imitando despues la erupcion del Vesubio, siguiendo un andante cesifroso y terminando con una tarantela nacional siciliana y capricho de bravura compuesto todo por dicho Sr. Strakosch.—Entrada general 4 rs. Id. á la cazuela por la calle de S. Pabl 3 rs.

A las siete.

Se dispone para mañana la repeticion del drama en tres actos, el Rey loco, original del célebre Zorrilla, en la cual el distinguido actor D. Carlos Latorre desempeña con maestría sin igual su papel de Wamba.

económicos. El *Libertador de Irlanda* decía á sus compatriotas: «No exijo de vosotros grandes sacrificios, no quiero que recurrais á las armas para lograr lo que os pertenece, aquellas son para los soldados que pagáis para defenderos, solo dos *peniques* semanales (unos cinco cuarto) que dé cada uno de vosotros, bastará para lograr por los medios legales la felicidad que anhelaís.» Lo mismo dice el *Barcelonés*. La grande masa de la nacion depende del trabajo; poder asegurárselo, es hacerla feliz, libre é independiente. Las ideas del *Barcelonés* al dirigir estas palabras á sus lectores y proponerles la *Asociacion protectora de la industria y de la clase trabajadora* no tiene otra mira, les dice, que la felicidad de los españoles; vistiendo y consumiendo todos productos nacionales, anonadarian á los estrangeros y asegurarian su trabajo; con el producto de una suscripcion voluntaria de solo cuatro cuartos, ya fuesen semanales, ya mensuales, ó por una sola vez, se podria subvenir á los gastos ocasionados para la propagacion del principio que ha proclamado dicho periódico, y aseguraria el trabajo cuando careciesen de él los operarios. Ha habido, segun añade, almas benéficas y patrióticas personas que han dado el ejemplo suscribiéndose por dos y trescientos reales vellon. No duda que tan loable proceder continuará siendo imitado.

Sin duda á fin de evitar que la falta de trabajo aumente las filas facciosas, sabemos que el Excmo. Sr. ministro de la Gobernacion ha ofrecido que miraria con preferencia las carreteras de Cataluña, y que desde ahora destinaria para ellas la cantidad de dos y medio millones de reales.

—Parece que las funciones de la fiesta mayor de Sarriá se trasladan al próximo domingo y lunes, en cuyo último dia debe de haber bailes que durarán mañana y tarde. Hoy solo tiene lugar una sencilla funcion de iglesia en honor de San Miguel, debiendo tambien verificarse la principal el referido domingo.

En solos los dias que discurrieron desde el 18 al 23 del corriente ambos inclusive, entraron en el Cementerio general de esta ciudad los cadáveres de 24 personas, cuya edad reunida componia la suma de 1,658 años, pues segun un pequeño estado que hemos visto se desprenden de él los siguientes datos:

	AÑOS.
7 fallecidos de 50 á 60 años, cuyas edades sumaban	369
7 id. de 60 á 70 id.	435
2 id. de 70 á 80 id.	146
5 id. de 80 á 90 id.	428
3 id. de 90 á 100 id.	280
Total	1,658

TEATRO PRINCIPAL.

Mocedades de Pulgar, drama en tres actos y en verso por don Juan Ariza.

Turbulento se presenta el reino de Castilla en las épocas de D. Juan II y Enrique IV; y si bien las revueltas intestinas, que de este género eran las de entonces, no son las mas á propósito para enucubrarse sin menoscabo del honor, proporcionaron á Hernando Perez del Pulgar un elevado puesto que ambicionaron todos; pero que todos acataban por ser digno premio de su valor sin igual y de sus vastos conocimientos nada comunes en aquella época. Célebre fue en sus tiempos Hernando Perez del Pulgar, no

solo por sus hechos gloriosos que le colocaron en el número de los héroes y probaron la verdad de aquel orgulloso lema de su escudo: *El pulgar quebrar y no doblar*, sino por su fino tacto diplomático, que le valió durante el reinado de D. Enrique el ser empleado en comisiones delicadas cuando el apartamiento del arzobispo de Toledo y el honor de ser mensajero en la corte de Francia, de la muerte de aquel monarca, cuando el advenimiento al trono de los reyes Católicos. Sacar esta figura colosal de la historia, en donde tan altamente figuraba, era empresa ardua y difícil, mayormente desde que el distiguado poeta D. Francisco Martinez de la Rosa habia alcanzado la mejor hoja de su corona literaria escribiendo la vida de tan esclarecido varon. Pero, siendo justos, debemos confesar que el Sr. Ariza no ha tratado con tanta desventaja, como á menudo sucede, y de esperar era, un asunto que ya otro autor de mas reputacion habia hecho objeto de sus profundos estudios y confiado á su elegante y castiza pluma.—Mientras el jóven Hernando parte á combatir los enemigos de su rey, y su padre defiende Ciudad-Real de las huestes del maestre de Calatrava, éste se apodera de D.^a Inés, sobrina y pupila de aquel. Hernando vuelve victorioso, y no viendo obstáculo al amor que profesa á su prima pide la á su padre en matrimonio; pero éste avergonzado por lo mal que custodia el sagrado depósito que recibiera de manos de un moribundo, se niega á toda explicacion. Llega en esto D.^a Inés, despues de un año de ausencia, y pide á su tio, junto con el perdon, venganza contra el raptor. El maestre se negaba ahora á cumplir la palabra de matrimonio que diera un año atras, y aunque en realidad el honor de los Pulgares estaba ileso, en apariencia empañaba su brillo una mancha de deshonra.—Los dos primeros actos, cuyo asunto referimos, imitando muy acertadamente nuestro teatro antiguo colocan á su autor en una altura envidiable; pues ostenta en ellos un conocimiento profundo del corazon humano, una familiaridad en las obras de nuestros antiguos dramaturgos, y una observancia del arte, sin que aparezca el artificio, poco comun en nuestros dias. Isabel no cede á las instancias amorosas del maestre, sino que, débil muger para resistir la empeñada lucha del amor y el deber, cae desmayada en brazos de su amante que la arrebata. En el segundo acto aparece fugitiva ante su tio, y cuando, viendo su marchito rostro, el público espera con disgusto la confesion de su deshonra, levanta orgullosa su frente y confiesa con arrogancia que la que supo resistir al amante no cedió al seductor. Esto es conocer el corazon humano, es poseer el arte de la pintura de caractéres, pues que estas dos valientes pinceladas que armonizan con los demas toques de menor importancia, constituyen una verdadera imágen de la muger virtuosa, de la noble castellana. Otros rasgos se observan que caracterizan la época, y no son los menos importantes las escenas cómicas entre los dos criados que forman agradable contraste con las dramáticas de los demas personajes. Véase el buen efecto que causa en el ánimo del espectador la escena cómica que da principio al segundo acto, pues que al acabar el primero ha quedado tristemente impresionado por el sufrimiento del viejo Pulgar. Pero, sin duda cansado el autor de tanto esfuerzo, destruye en el acto tercero las buenas impresiones que causaron los dos primeros, y á duras penas sostiene el interes. No es esto decir que se halle desposeido de toda belleza, pues el final, aunque carece de novedad, es de efecto por ser inesperado; pero la abundancia de episodios inútiles, y algunos impropios, hacen languidecer la accion y enfrian el interés del espectador que desea impaciente llegar al desenlace.

La versificacion es fácil y elegante algunas veces: sea de ello ejemplo la primera escena de Isabel en el segundo acto. El lenguaje falta á la propiedad algunas veces y siempre carece de colorido de época. No nos atrevemos á acusar al señor Ariza de haber descuidado la versificacion, pues que no hemos leído el drama y la falta de medida en los versos es cosa bastante comun en nuestros teatros.—Si esta es la primera composicion del señor Ariza, debe estar muy satisfecho de su trabajo, y no dudamos que un poco mas de estudio unido á la práctica le colocarán ventajosamente entre nuestros dramáticos.

La señora Perez desempeñó bien su papel y en algunas escenas estuvo inmejorable; el señor Lugar hizo con inteligencia el final del primer acto y la primera escena con

la señora Perez en el segundo. De las demas partes no hablamos porque solo tendríamos ocasion de censurarlas.—J. M. y F.

El 27 llegó á la villa del Vendrell el regimiento de caballería de Lusitania procedente de Farragona, asi como los cuadros de Córdoba, Constitucion, Union, Valencia y una partida de Asturias, con un número de quintos de cada cuadro, ascendiendo el total de estos á unos 500. En la mañana del dia siguiente debia salir dicha fuerza acompañada de una partida de mozos de la Escuadra y rondas volantes y con la de seguridad pública que se hallaba de destacamento en la citada villa. La columna de Villafranca al mando de su comandante se hallaba en Arbós.

—En la noche del 25 segun escriben al *Fomento* se presentaron en Igualada con sus armas y municiones tres facciosos procedentes de la gavilla que capitanea Calletrus, asegurando que antes de acabar el mes actual imitarán su conducta otros en número considerable. Añaden que el cabecilla está frenético, sin dormir un solo instante, temiendo que le suceda lo que á Rovira: que sus expediciones son nocturnas y sin objeto, andando por no estar siempre en un mismo sitio, y recelando de todo hasta de la sombra de sí mismos. Decíase que el 25 al anoecer se les habia visto en los alrededores de Capellades, pero que si en otro tiempo podia ser temible una invasion en ella, ahora ya es casi imposible.

Noticia de los fallecidos el dia 28 de setiembre de 1847.

Casados » —Viudos 1 —Solteros 1 —Niños 4 —Abortos 2

Casadas » —Viudas » —Solteras 1 —Niñas 1 —

Nacidos.—Varones 3 —Hembras 3

Don Manuel de la Concha, Marqués del Duero, grande de España de primera clase, teniente general de los ejércitos nacionales, Capitan General de Cataluña etc. etc. etc.

Deseoso de que los servicios que prestan los pueblos y riesgos á que se esponen, acudiendo al somaten contra los enemigos de la Reina y de las instituciones, no queden como hasta aquí sin recompensa; he propuesto al gobierno de S. M. y ha sido aprobado lo que autorizado por Real orden de 24 del actual espresa el siguiente

BANDO.

Artículo 1.º Concedo en nombre de S. M. indulto á todos los facciosos cualquiera que fuese su categoría, que en el término de quince dias á contar desde la publicacion de este bando en el Boletín oficial de la provincia, se presenten á las autoridades legítimas.

Art. 2.º Los que fuesen habidos serán juzgados por la comision militar con arreglo á los artículos siguientes.

Art. 3.º Todo faccioso en quien á mas del delito de rebelion concurra algun otro, como asesinato, robo individual con rescate ó sin él, incendio, interception de correos ó cualquiera que agrave su crimen, se le impondrá segun las circunstancias del caso y del delincuente la pena de muerte ó presidio.

Art. 4.º Todo faccioso aprehendido que no se halle comprendido en ninguno de los casos agravantes que se espresan en el artículo anterior, será destinado á servir de soldado en el ejército de Ultramar por espacio de diez años.

Art. 5.º Los reclutadores, los que voluntariamente encubriesen facciosos, los auxiliasen y los que diesen partes falsos á los gefes militares y autoridades legítimas con objeto de evitar la persecucion de los rebeldes, sufrirán segun sus circunstan-

cias y las de su delito, una de las siguientes penas: presidio, servicio en Ultramar, deportacion ó cualquiera otra de las menores señaladas por las leyes.

Art. 6.º Todo pueblo que en somaten aprendiese algunos facciosos, su número le servirá en compensacion de los cupos de quintas que debiese ó á que estuviese obligado en lo sucesivo hasta el reemplazo correspondiente al presente año inclusive, previa justificacion en todo caso.

Art. 7.º Igual beneficio disfrutará si por consecuencia de la persecucion ó fuego del somaten, resultasen muertos alguno ó mas facciosos.

Art. 8.º Si por las mismas causas resultase del somaten muerto ó gravemente herido algun mozo ó mozos de los que lo componen, en el primer caso ademas de las gracias á que la familia puede hacerse acreedora, si la tuviese; quedará el pueblo á que pertenezca libre de la entrega de igual número de soldados, y en el segundo, libre el mozo ó mozos que tengan la desgracia de ser heridos, concediéndoseles ademas, caso de no estar sujetos á quintas, las exenciones que se espresan en el artículo 11.

Art. 9.º Cuando al somaten concurriesen dos ó mas pueblos, el número de facciosos muertos ó aprendidos servirá en beneficio del pueblo á que pertenecieren los paisanos á quienes se deba la aprension ó muerte. Cuando ocurriese duda me reservo decidirla despues de oidos los pueblos interesados y previos los demas informes que creyere útil procurarme.

Art. 10. Todo el que aprendiere un cabecilla quedará para siempre libre de la suerte de soldado si le cupiere en cualquiera de los sorteos á que deba concurrir. Si no viniese comprendido en este servicio podrá transferir la misma exencion en favor de cualquiera de sus hijos legitimos habidos ó por haber de matrimonio actual ó futuro.

Art. 11. Todo el que espontáneamente fuera del somaten aprendiere un faccioso ó á un encubridor ó ausiliador de la faccion á quien se imponga cuando menos la pena de servidumbre en Ultramar, quedará libre del dé quintas, dado caso que algun día le cupiese la suerte de soldado. Si no estuviese sujeto al servicio de quintas, podrá transferir la misma exencion á favor de los hijos que actualmente tuviere.

Art. 12. Los descubiertos que en los cupos de los pueblos produzcan las exenciones de que trata este Bando, no serán nunca llenados por los números inmediatos.

Art. 13. A todo el pueblo ó individuo que prestare alguno de los servicios enumerados en este Bando, se le dará en el acto que se compruebe, una certificacion debidamente autorizada, la cual servirá para que el interesado pueda hacer constar en su dia, la exencion que le ha sido concedida. Barcelona 28 de setiembre de 1847.

CATALANES.

Estas concesiones os son acordadas en el momento en que las numerosas fuerzas del ejército que han acudido á Cataluña y las operaciones que con ellas voy á emprender, me aseguran la pronta victoria contra los rebeldes enemigos de vuestras propiedades é industria; pero interesa á vuestro buen nombre que cooperéis activamente al restablecimiento de la paz con la decision y valor que os son proverbiales.

Recordad que el año cuarenta y cinco ofrecí una amnistía general, ofrecí tambien restablecer la paz, todo os lo cumplí. Ahora os ofrece mas á nombre de la Reina el Capitan General—Manuel de la Concha, Marqués del Duero.

ANUNCIOS OFICIALES.

La Academia de ciencias naturales y artes en el día 1.º del próximo octubre y en su edificio situado al lado del Colegio episcopal en la Rambla dicha de los Estudios, abrirá por ahora las clases siguientes:

Una de *matemáticas puras*, primer año, á cargo del profesor D. Pedro Mártir Armet, quien habita en la calle de Bot, casa núm. 11, piso primero, siguiendo en todos los días lectivos de doce á una de la tarde.

Otra tambien de *matemáticas puras*, segundo año, á cargo del profesor D. Mariano Maimó, quien habita en la calle del Conde del Asalto, casa núm. 69, piso segundo, en los mismos días lectivos de una á dos de la tarde.

Y otra de *geografía y elementos de cronología*, á cargo de dicho profesor Maimó, en los lunes y jueves de doce á una de la tarde.

La matrícula para asistir á cualquiera de las predichas clases, ora sea como discípulo, ora como oyente, estará abierta de doce á una todos los días no festivos en la secretaría de la misma Academia, calle de la Puertaferriosa, núm. 7.

Respecto á las demas clases se avisará oportunamente su reapertura. Barcelona 28 de setiembre de 1847.

Aduana nacional de Barcelona.—Nota de los buques entrados en este puerto en el día que se espresa, procedentes del extranjero y de América y de las horas de la presentacion de los manifiestos en esta aduana.

Día 27.—Bergantiu-goleta español Salvador (a) Procer, c. D. J. Millet, de Móbila con algodón y duelas: presentó el manifiesto á las ocho de la mañana.—Vapor id. Balear, c. D. J. Casals, de Ciotat con lanerías y otros géneros: á las ocho id.—Bergantin id. Nuevo Ramoncito, c. D. C. Solá, de Matanzas con tabacos, azúcar y otros efectos: á las diez id.—Bergantin noruego Catalina, c. J. Maritrand, de Christiansund con bacalao y tablazon: á las diez y media id.—Id. español Patriota Asturiano, c. D. P. M. Lucas, de Lóndres con acero y otros efectos: á las once id.

Día 28.—Laud español San Pedro, c. D. José Beltran, de Ciotat con drogas y otros géneros: á las 9 de la mañana.—Corbeta prusiana Bessel, c. C. M. Benito, de Newcastle con carbon de piedra: á las diez id.—Polacra española Anita, c. D. Félix Alsina, de Charleston con algodón y duelas: á las doce id.—Bergantin-goleta español Ninfa, c. D. Pablo Carrau, de Cayo-Hueso con algodón: á las doce y media de idem.

Barcelona 28 de setiembre de 1847.—P. A., Fernandez.

FUNCIONES DE IGLESIA.

Continúa en la parroquial de Nuestra Señora de Belen la funcion del mes dedicado al augusto corazon de María, y predicará hoy el Dr. D. Mariano Costa, Pbro.: se empezara á las seis.

Hoy en la iglesia parroquial de San Miguel Arcángel sita en la Merced, se obsequiará al glorioso príncipe de la Milicia celestial, titular de dicha iglesia, con los siguientes cultos. A las ocho de la mañana habra misa matutinal cantada por los monacillos. A las diez oficio solemne con música, y predicará el R. D. Antonio Creuet, Pbro. Por la tarde continuará la funcion de la novena á Nuestra Señora de las Mercedes, y predicará en este día el R. D. José Sayol, Pbro.; dándose fin con la salve cantada por los monacillos.

Solemnes y religiosos cultos que la Rda. comunidad de religiosas Gerónimas, tributarán á su patron el Dr. máximo de la Iglesia, San Gerónimo. Mañana dia de la festividad del santo á las diez la referida comunidad cantará oficio solemne, y predicará el Pbro. D. Juan Planas. A las cinco y media de la tarde se cantará el santo rosario al órgano, con esplicacion de misterios, y dirá el sermón el R. D. Ramon Maria Camps, Pbro.; finalizando con los gozos. Por la mañana se dirá un competente número de misas.

LITERATURA.

Compendio de historia universal, por A. Rendu, traducido al español. Este precioso compendio acaba de ser declarado útil para la enseñanza con real decreto publicado en la Gaceta del 24. Está distribuido en cuatro tomos comprendiendo los dos primeros la historia antigua con la romana que es su complemento y forman el estudio del primer año; el tercero comprende la de la edad media que es el estudio del segundo año, y el cuarto la moderna con un corto apéndice de la contemporánea, que es el estudio del último año, segun lo dispuesto por el gobierno. A pesar de haber sido presentada á la aprobacion con alguna perentoriedad, el gobierno se ha apresurado á admitirla por su indisputable mérito y preferencia que obtiene en Francia sobre todas las demas obras de su clase. Los profesores que deseen seguir en la enseñanza de la historia el método mas moderno y provechoso no dudamos adoptarán esta obra como lo hicieron ya en el año anterior algunos establecimientos apenas empezó á publicarse. Véase en las librerías de Indar, Biserrer, Mayol, Sauri y de Tomas Gorchs, junto á la Universidad, al precio de 60 rs. vn.

El secreto de la doble vista anti-magnética, puesto al alcance de todos, ó sea arte de adivinar lo que no se ve y demostrar lo que no se toca, por S. A. S. M. Forma un tomo en 8.^o y se vende á 4 rs. vn. en la imprenta y librería de la Sra. viuda é hijos de Mayol, calle de Fernando VII, núm. 29.

Prælectiones theologice quas habet in collegio romano Joannes Perrone ó societate Jesu ab eodem in compendium redactæ, vol. IV. Véase en las librerías de Pons y compañía, calle de Copons, núm. 2; de Pla, calle de Cottoners, y de Font, bajada de la Cárcel; advirtiéndose, que hasta el 30 de octubre próximo subsistirá el precio de suscripcion á 32 rs. vn. por toda la obra en rústica; vendiéndose indefectiblemente pasado dicho dia á 40 rs. vn.

ERRATA.

El cambio de Paris continuado en el Diario de ayer, debe decir á 90 d. f. 5 52 dinero y 5 30 papel.

ABERTURAS DE REGISTRO.

Para Cádiz y su carrera saldrá el 3 de octubre á las ocho de la mañana el vapor francés Elba, admitiendo cargo y pasajeros. Lo despachan los señores Martorell y Bofill junto á la puerta del mar.

Para la Habana en derecha saldrá del 4 al 5 del próximo octubre la sólida y hermosa corbeta española Bética, al mando del alférez de fragata D. José Antonio de Villar, para donde admite un pro de carga á flete y pasajeros á quienes ofrece un excelente trato. Se despacha en la calle de la Merced, núm. 17.

Embarcaciones llegadas al puerto el dia de ayer.

Mercantes españolas. de 19 t., p. T. A. Rodriguez, con 1400
De Benicarló en 2 d. laud S. Agustín, @ algarrobas á D. P. Olivas.

De id. en id. laud Cármen, de 26 t., p. F. A. Perez, con 2200 @ algarrobas á D. P. Olivás.

De Ibiza y Tarragona en 6 d. laud san José, de 21 t., p. M. Bosch, con 450 fanegas cebada á D. J. Delmasés.

De Muros, Málaga, Cartagena y Salou en 24 d. polacra Europa, de 83 t., c. D. J. A. Suarez, con 42 cascos sardina, y 69 qq. congrio á D. J. Poch, 13 tercios sardina á D. I. Moren, 14 cascos id. y 50 qq. congrio á D. G. Dotras.

De Valencia en 3 d. laud Estrella, de 39 t., p. M. Vicens, con 350 carneros á D. J. Fontanillas, 33 sacos arroz á D. C. Puigoriol, y 31 id. á D. F. Romabeba.

De id. en id. laud Desamparados, de 59 t., p. F. Larroda, con 440 ovejas á D. F. Guardiola, 80 sacos harina, y 17 de arroz á D. J. Castelló.

De id. en id. laud Europeo, de 59 t., p. A. Saura, con 380 carneros á D. J. Santley, 27 sacos arroz á D. R. Casasampere, 50 id. á D. M. Balart, 47 de harina á D. J. Castelló, y 150 id. á D. J. Carsi.

De Málaga y Alicante en 13 d. polacra Venus, de 136 t., c. D. M. Carreras, con 1100 qq. hierro á D. M. Dominguez.

De Alicante en 3 d. laud S. Antonio, de 45 t., c. D. M. Brotons, con 200 cajas azúcar á la órden.

De la Habana y Mahon en 68 d. bergantin-goleta Ninfa, de 129 t., c. D. P. Carrau, con 239 balas algodón, 430 duelas, y

37 pienes hierro á los Sres. Serra y Parladé.

De Charleston y Mahon en 65 d. polacra Anita, de 152 t., c. D. F. Alsina, con 352 balas algodón, 2000 duelas, 2400 aspas, y 116 tablones de pino á D. A. Tintó.

De Génova en 11 d. bergantin-goleta Tres Amigos, de 97 t., c. D. P. Leveconi, con 36 balas trapos á D. J. Constantas, 30 cajas hoja de lata á D. J. Rubies, 52 balas cañamo á D. A. Gusi, 50 sacos zumaque á D. J. Riera y Cañadó, 50 id. á D. P. Fossas, 50 id. á la Sra. viuda Roque, (drogas y otros efectos á D. B. Solá y Amat.

De Alcudia en 4 d. tartana Sto.-Cristo, de 43 t., p. A. Vicens, con 600 qq. carbon y 15 de palma.

De Ciudadela en 2 d. jabeque Amigos, de 31 t., c. D. S. Bagur, con 150 qq. carbon y 20 de lana á D. J. Seller.

De Cullera en 3 d. laud Castillo, de 18 t., p. M. Piñol, con 220 sacos arroz á D. M. Claviller.

De Soler en 3 d. jabeque Cármen, de 54 t., p. J. Revelló, con 900 qq. leña.

Ademas 8 buques de la costa de este principado con 20 pipas aceite, madera y otros efectos.

Idem noruega.

De Christiansund en 33 d. bergantin Juno, de 119 t., c. J. A. Brijhn, con 6000 vogs bacalao, 1030 de pezpalo y 3071 tablones de pino á D. M. Roger.

Despachadas.

Fragata Primera de Cataluña, c. A. Sitges, para Nueva-Orleans con vino, almendra, aceite, aguardiente y otros efectos.

Bergantin Cacique, c. B. Austrich, para Buenos Aires con vino, aceite, sedería y otros efectos.

Id. Corina. c. S. Abadal, para la Habana con vino, aguardiente, aceite, arroz y otros efectos.

Místico Mulato, p. E. Rosés, para Santander con 18 bultos géneros del pais, pipas y sacos vacíos y lastre.

Laud S. Antonio, p. P. Casanovas, para Soler con efectos y lastre.

Id. Colon, p. V. Campos, para Valencia en lastre.

Id. S. Luis, p. M. Milá, para id. en id. Bergantin ingles Hector, c. J. Henry, para Palermo en id.

Id. Free Trade, c. G. Rivers, para Alejandria en id.

Ademas 5 buques para la costa de este principado cen efectos y lastre.

NOTICIAS NACIONALES.

CAUSA DE DON ANGEL LA RIVA.

Conclusion de la defensa presentada por el licenciado Perez Hernandez.

Entra el defensor en argumentos de inverosimilitud de que un hombre en su sano juicio fuese á

escoger para la perpetracion de la tentativa de regicidio atribuida á La Riva el sitio y la manera que en la acusacion se supone, anatematizando el proceder del gefe político por el oficio que pasó al juez y obra en la causa, invoca sus antecedentes y posicion social, su genio, sus costumbres y relaciones amistosas, y prosigue:

El fanatismo de las ideas revolucionarias tampoco podia pervertir un corazon donde jamas han dominado ni siquiera por un momento. Y por fin, el interes personal y el interes de partido de bandera, lejos de poder inspirar á la Riva la negra idea de regicidio, debian y no podian menos de separar de su imaginacion tan horroroso pensamiento, como el mas contrario y repugnante al uno y al otro.

¿De dónde, pues, habia de venirle la inspiracion del crimen, y cuál podia ser el motivo que le impulsara á cometerlo?

Ninguno absolutamente se encuentra, ni se encontrará jamas; y así es forzoso reconocer que ó don Angel La Riva estaba loco el 4 de mayo, lo cual ciertamente no puede suponerse, por mas que en la madrugada del 6 creyese hallar el señor gefe político perturbacion en su ánimo y desarreglo en sus ideas, ó los hechos que tan significativos parecen al promotor, y que tan enlazados se pretenden encontrar con el pretendido conato de regicidio, no pudieran tener de modo alguno semejante enlace ni pueden ser interpretados en el sentido en que los interpreta el ministerio fiscal.

En realidad, los tales hechos son en sí bien inocentes y ajenos á la idea para que ahora se han querido hacer servir de comprobantes.

Por de contado, cualquiera conoce que la asistencia al tiro de pistola, bien fuese de dos mrses, como supone el promotor, ni de mucho mas tiempo, como efectivamente lo era, y bien tuviera por objeto adiestrarse en el manejo de las armas de fuego, bien buscar una distraccion licita en ese ejercicio, es cosa de la cual ninguna sospecha fundada puede deducirse, si ya no es que se intente establecer en odio de La Riva la original doctrina de que no puede tirarse al blanco sin un fia dañado y criminoso.

Otro tanto sucede exactamente con la compra de los cachorrillos, que ya que se adquiriesen con la mira mas ó menos bien calculada de defenderse de los facciosos de Galicia, ya con la de poseer unas armas no inútiles para usos bien distantes del asesinato, no llevan consigo ni autorizan tampoco por sí solo la presuncion de que su poseedor ó adquirente abrigue y se proponga realizar siniestros proyectos.

No menos naturalmente se esplican por el deseo de entretener el tiempo con una ocupacion agradable, y á que se habia aficionado desde algun tiempo antes La Riva, su ida al tiro de pistola en la tarde del 4 de mayo y sus disparos repetidos, y aun el encargo hecho al mozo del establecimiento de cargar cuidadosamente los cachorrillos, se explica tambien y mucho mejor que por la hipótesis sentada por el promotor fiscal, con las manifestaciones hechas por la Riva sobre este punto.

Aquí, donde la acusacion pretende hallar una de las reconvecciones mas fuertes y uno de los mas graves indicios contra el procesado, es precisamente donde nosotros encontramos uno de los mas poderosos é incontestables fundamentos de escrupacion y de defensa.

Porque, por mas cortas que fuesen la perspicacia y la prevision de don Angel La Riva, ¿podia ocultársele que yendo en un coche guiado por personas para él desconocidas é incapaces por lo tanto de inspirarle confianza á un tiro público de pistola, ejercitándose allí en disparar al blanco á presencia de gentes con cuya reserva no podia contar tampoco y haciendo que á la vista de todos le esmeradamente los cachorrillos el mozo de quien no tenia motivo para esperar que dejara de referir el hecho con todos sus accidentes y de dar sus señas personales siempre que por ellas se le preguntara, podia ocultársele, repito, que ejecutándose así todo esto, en los momentos próximos á la realizacion de una proyectada tentativa de regicidio, y habiendo de ponerla por obra inmediatamente después, y sin salir del propio coche que al tiro le habia llevado, habia de salir infaliblemente descubierto y perseguido, aunque lograra salvarse como por milagro del inminente y casi inevitable riesgo de ser preso en el acto mismo del atentado?

Seguramente no podia menos de preverlo: y previén'lo, es absoluta y materialmente imposible que obrase de tal manera, porque no hay criminal que cuando tiene tiempo para tomar bien sus medidas, deje de buscar todos los medios de proporcionarse la impunidad de su delito, y que por el contrario aumente sus peligros sin necesidad ni conveniencia alguna para la consecucion el objeto que se propone.

Esta consideracion es de suyo demasiado poderosa para que necesitemos encarecerla, y ella prueba que si en otros dias mas distantes del de la ejecucion del delito no habria tenido nada de extraño que quien premeditaba cometerlo se preparase ejercitándose en tirar al blanco, y aun cuidara de que manos mas diestras que las suyas cargasen bien las armas que habian de servirle de instrumento, es de todo punto imposible que lo hiciera en el propio dia fijado en su mente para la realizacion de aquel, y en los momentos inmediatamente anteriores á esta misma realizacion.

Del paseo por el Prado y frente al jardin Botánico nada hay que decir. Cualquiera conoce que cuando no habia aun llegado la hora en que acostumbra á comer La Riva, y cuando el cochero le habia advertido ya que tenia que pagar el alquiler de un nuevo servicio, por haber espirado el tiempo del primero para que habia tomado la berlina, era natural que quisiese disfrutarla lo mas posible, y que para ello fuera á pasear donde la mayor parte de las gentes van á hacerlo en carruaje.

Por desgracia suya empuzó á sentirse allí amagado de un insulto ó acoso epiléptico que habitualmente, aunque con no mucha frecuencia padece, y cuyos ataques, si bien no suelen ser muy duraderos ni intensos, se anuncian con síntomas indudables para quien los sufre, y le producen un desvanecimiento y privacion de sentido mas ó menos sensible y completo.

Triste es, seguramente, en este punto, la situación de don Angel La Riva. Obligado á luchar con la natural propension que generalmente sucede á pensar casi siempre lo peor, y que hace que por lo comun se acoja mejor y se dé mas crédito á una cosa extraordinaria y aun absurda que á otra que aconteciendo rara vez es sin embargo muy factible y verosímil, no desconoce las dificultades que de aquí surgen para él, cuando tiene que persuadir que la existencia de este ataque epiléptico no es, cual el promotor fiscal se ha figurado, una idea inventada para impedir la imputabilidad del crimen de que se le acusa.

Es de advertir que estos ataques que él padece no son nuevos ni estan vinculados á él solo en su familia. Su padre los padeció ya en su juventud poco intensos y repetidos como los suyos, y su hermano don Manuel, de menos edad aun que el don Angel, los sufre tan graves, tan frecuentes y de tal manera caracterizados, que ha sido preciso en fuerza de ellos declararle inhábil para el servicio militar y exento por lo tanto de entrar en quintas.

Por lo que toca al estado en que tres dias despues del suceso se encontraron en su casa los cachorrillos que se creen instrumentos del crimen, la circunstancia sola de haberse hallado, nó por efecto de las diligencias que se practicaron, sino á consecuencia de las esplicaciones francas y reiteradas que La Riva dió acerca del sitio donde los dejara y debian estar, basta para persuadir que el procesado tenia la íntima conviccion de no haber cometido con ellos el delito que ya entonces sabia que se le imputaba.

Porque de otro modo, ¿cómo es posible suponerle tan fatuo que se empeñase él mismo, estando negativo en cuanto á la perpetracion de ese delito, en suministrar las pruebas materiales de su ejecucion aun despues de saber que no se habian encontrado, y que las personas de su casa negaban que existiesen?

La razon por que descargó el cachorrillo que se halló sin carga, ha sido esplicada por La Riva de una manera satisfactoria, resultando ademas comprobado el hecho de la descarga con el hallazgo de la pólvora que al verificarse el reconocimiento del folio 135 se encontró en el mismo cajon de la mesa con solo la que aquel habia indicado en su declaracion al folio 123; y aunque los peritos que reconocieron el cachorrillo manifestasen que tenia señales notorias de haberse hecho fuego con él poco tiempo habia, y que no así las presentaba de que se hubiese estraído carga despues de haber hecho el fuego la última vez, ni entre los pistones que estaban á su vista habia ninguno nuevo ni que demostrase haber estado puesto en ninguna arma, esos datos no son suficientes para que se considere desmentida ni desvirtuada siquiera aquella esplicacion, cuando sobre mediar la circunstancia de haber estado el cachorrillo fuera del poder de la Riva y del juzgado por un espacio de tiempo mas que bastante para que se hubieran cargado y descargado muchas veces esa y la otra arma, cualquiera conoce al primer golpe de vista que aunque dicho cachorrillo no sirviese, como en efecto no sirvió, para disparar contra S. M. en la noche del 4 de mayo, habiéndose hecho fuego con él en el tiro de pistola durante la tarde del mismo dia, no podia menos de presentar esas señales notorias de fuego reciente que encontraron los peritos, y el que no así las presentase de una posterior descarga hecha de otro modo que por disparo, no es extraño, ni en todo evento puede probar eso que dejara de descargarse, así como nada prueba y es lo mas insignificante del mundo el casual y bien sencillo accidente de que se haya perdido ó destruido, y no se encuentre entre los pistones recogidos por los subalternos del juzgado el que tenia el cachorrillo cuando lo descargó La Riva.

Tampoco es de mayor valor la otra circunstancia de que la pólvora con que estaba cargado el otro cachorrillo haya parecido distinta de la que usan en el tiro de pistola, y la habia puesto el mismo Estéban Malause en la tarde tantas veces citada de 4 de mayo.

El defensor se esfuerza en probar que no es La Riva responsable del estado de un arma que no se halló en su poder, que la declaracion del encargado del tiro de pistola no es suficiente para hacer prueba, y que los reconocimientos no han dado igual resultado.

Explica en seguida la disparidad de las declaraciones de La Riva respecto á lo que hizo despues de la ocurrencia, y aduce en su pro el no haber huido, teniendo tiempo para cilo, su tranquilidad y permanencia en casa hasta que fue preso, y concluye diciendo:

«La verdad es que si inverosímil é incomprensible aparece la perpetracion del delito en la ocasion y de la manera en que se figura cometido, todavia, si cabe, se explica y comprende menos la delincuencia atribuida á don Angel de La Riva, atendidos sus antecedentes, sus opiniones, sus costumbres, su carácter, su posicion, y sobre todo su conducta anterior y posterior al lance.

De suerte que en lugar de ser cierto que por donde quiera que se examinen los hechos que acusan á La Riva se halla el convencimiento de su criminalidad, como supone el promotor, podemos nosotros decir con harta mayor razon, que la inocencia de este procesado resulta por todas partes, si cuando con recto é imparcial criterio se analizan y ponen á buena luz los méritos solos del sumario, como cuando se los compara y aproxima á los demas datos que deben tenerse en cuenta y que en su dia suministrarán ó completarán las pruebas.

Esto sentado, y siendo á ello consiguiente que no pueda imponerse pena alguna, grande ni pequeña, á nuestro defendido, no tenemos para que ocuparnos de la parte de la acusacion destinada á persuadir que debe ser castigado con la última.

La de muerte en garrote vil mueren ciertamente, segun nuestras leyes, los traidores y sus cómplices, pero solo aquellos que estan confesos ó legalmente convictos de haber cometido tan atroz delito.

A las personas contra las cuales únicamente hay sospechas ó indicios, por mas fuertes y vehementes que sean y mas enlazados que aparezcan entre sí y sospechas ó indicios será siempre, ponderarse cuanto se quiera, los que en su apoyo invoca la acusacion, á las personas meramente iniciadas, repetimos, nunca, ni por ese crimen, ni por otro, puede castigarse hoy sin ofensa de la razon y de la ley y sin universal escándalo, con la mas grave y la mas irreparable de todas las penas.

El promotor fiscal no ignora sin duda esta verdad; pero ha conocido al mismo tiempo que en esta causa no podia recurrirse al medio siempre arbitrario, de la imposicion de una pena extraordinaria, porque seria tambien escandaloso y de malisimo efecto que, partiendo del supuesto de existir el regicidio y de haber pruebas bastantes de la delincuencia del acusado, no se le tratara con el mayor rigor, y colocado en la alternativa de dar en uno de esos dos escollos, ó pedir la absolucion de nuestro defendido, no ha tenido valor bastante para proponerla, y ha preferido teñir en sangre su pluma, pretendiendo lo mas ilegal, lo mas injusto y lo mas absurdo de todo, lo que mas abiertamente choca con la razon y el buen sentido, y lo que mas repugnante es á la ilustracion y cultura de nuestra época, es decir, que la sospecha de delincuencia en un crimen cuya existencia no está plenamente probada, se castigue con la muerte del iniciado que no puede ser criminal si el delito no ha llegado á cometerse, y que aun habiéndose este cometido, puede todavía ser inocente.

Por fortuna no es posible que tanta aberracion sea acogida por el juzgado mayormente cuando resulta que es nula de derecho y por efecto de uno de los vicios mas esenciales de que puede adolecer un procedimiento judicial la parte del sumario de donde precisamente se sacan los indicios y presunciones en favor de la perpetracion del sonado crimen y de la criminalidad no menos fantástica de La Riva; y cuando, aun prescindiendo de eso, está demostrado con la mayor evidencia y de todas las maneras imaginables que ni aparece probada, ni es siquiera posible la existencia de ese delito tal como la acusacion lo pinta, y que tampoco está acreditada ni es mas verosímil ni comprensible la delincuencia imputada á nuestro defendido.

En tal estado, y con tales méritos, la reposicion del proceso, ó cuando no, la absolucion del acusado, una absolucion completa y reparadora en lo posible, que ya que no pueda indemnizarle de las amarguras y privaciones de una larga prision, del dolor consiguiente á la pérdida de una esposa querida cuya muerte anticipó sin duda esta persecucion terrible, y de la angustia tan penosa y cruel como en el corazon de un español honrado y leal no ha podido menos de producir un acusacion de regicida, al menos vindique su nombre, y el nombre mismo de nuestra patria, de tan fea y negra imputacion, y le restituya á él su libertad y su buena y limpia fama, es lo único que procede y lo que á la par y muy imperiosamente por cierto, reclaman la justicia, la ley, y hasta el interes bien entendido de la causa pública.

CORREO DE MADRID DEL DIA 25 DE SETIEMBRE DE 1847.

BOLSA DE MADRID DEL DIA 25 DE SETIEMBRE DE 1847.

Operaciones.

Títulos del 3 por 100 : 2 oper. import. 464,000 rs. á 26.

Títulos del 5 por 100 : 1 oper. import. 186,000 rs. á 17 1/4.

Sin operaciones.

Títulos de deuda sin interes : estan á 5 5/8 pap.

Cambios.

Londres á 90 dias 48 dineros 80 cent. por 1 peso fuerte.—Paris á 90 dias 5 francos 14 cent. por 1 peso fuerte.—Alicante 1 3/8 b. din.—Barcelona 2 7/8 ben.—Bilbao 1 3/4 b. din.—Cádiz 3 beneficio.—Coruña 7/8 ben. pap.—Granada 1 ben.—Málaga 2 3/4 á 2 1/4 ben.—Santander 1 7/8 ben.—Santiago 5/8 b. din.—Sevilla 2 1/2 b. din.—Valencia 2 beneficio.—Zaragoza 1 ben.—Descuento de letras á 6 por 100 al año.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

La Reina (Q. D. G.) se ha servido resolver que siempre que los generales visitan de gran gala, aunque sea para los besamanos y demas actos de asistencia al Real Palacio, usen de calzon blanco y bota de montar, quedando por consiguiente sin uso el pantalon de casimir con galon y bota corta. En el sombrero usarán del plumero blanco, igual al modelo que al efecto se remitirá á los Capitanes generales.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de setiembre de 1847.—Córdoba
=Señor.

El Capitan general de las provincias Vascongadas, en 24 del corriente, da cuenta á este ministerio de haber despachado para sus casas á los individuos presentados de la faccion de Carranza: habiendo dispuesto en su consecuencia que las tropas que se emplearon en su persecucion regresasen á sus anteriores destinos. Asegura que en todo el distrito de su cargo reina la mayor tranquilidad.

Insertamos á continuacion una esposicion del duque de la Victoria á S. M. la Reina y una comunicacion al ministro de la Gobernacion que publican los diarios progresistas:

« Señora: Al recibir el real decreto del dia 3, mi primer impulso ha sido manifestar á V. M. no solo mi agradecimiento por la gracia con que se ha dignado honrarme, llamándome á ocupar un puesto en el Senado, sino mas particularmente la viva satisfaccion que me causa el considerar que ya me es permitido dirigir la palabra á V. M.

« Inclinada V. M. á conciliar los ánimos de los españoles, divididos hasta aqui por las oscilaciones políticas, la mayoría de la nacion apoyará con entusiasmo un deseo tan benévolo como generoso; mas si por acaso hubiera obstáculos que vencer, déjese V. M. llevar de los impulsos de su corazon magnánimo, no abandone á V. M. el valor que inspiran las acciones sublimes, y no recele que los que con tanta constancia combatieron, aun antes de que V. M. pudiera comprender sus sacrificios, por defender el trono apoyado en la constitucion del Estado, abandonen á V. M. en la hora del peligro.

« La nacion, Señora, espera mucho de V. M., y V. M. contando con un apoyo tan esforzado como patriótico, no olvidará que es llamada á restituir su esplendor á la monarquía, y que el galardón que espera á V. M. es tan grande como la obra que ha emprendido: un preclaro renombre y la bendicion de los pueblos.

« Señora, al espresar con tanta franqueza los sentimientos de que me hallo poseido, lo hago con la esperanza de que V. M., convencida de mi respetuosa veneracion, ha de acoger benignamente las palabras del que con lealtad sirvió á V. M. y al Estado, del que aun lejos de su patria, no ha cesado de rogar por la conservacion de V. M. en que ve cifrada la conservacion de la independencia española.

« Lóndres 12 de setiembre de 1847.—Señora.—A. L. R. P. D. V. M.—El Duque de la Victoria.»

La comunicacion hecha al gobierno, acompañando el anterior documento, dice asi:

« Excmo. Sr.: He recibido la real orden de 3 del actual que V. E. tiene á bien trasmitirme, por la que veo que S. M. se ha dignado nombrarme Senador del reino, cuyo cargo procuraré desempeñar dignamente.

« Espero que V. E. se servirá poner la adjunta en las reales manos de S. M., haciendo presente al propio tiempo mis sentimientos de gratitud y de lealtad inalterable. Lo que en ella manifiesto, como verá S. M., está además en completa armonía con los principios generosos y patrióticos del preámbulo del real decreto de olvido de 2 de setiembre que tanto honra á los ministros que lo han suscrito.»

« Dios guardé á V. E. muchos años. Lóndres 12 de setiembre de 1847.—El Duque de la Victoria.»

« Excmo. Sr. ministro de la Gobernacion.»

Parece que estan ya nombrados algunos sugetos para los gobiernos civiles y subdelegaciones principales de las provincias de segundo y tercer orden.

—Hemos oído que uno de los secretos por el que los hombres de varios paises han empleado continuos desvelos, que es el poder dar direccion á los globos aereostáticos, ha sido descubierto últimamente en España por don Luis Roudil, sugeto de bastantes conocimientos en física y mecánica, que ha empleado muchos años en ensayos de esta naturaleza, y el que para llevar adelante su pensamiento ante la Europa entera, se

propone en breve formar en Madrid una sociedad, con el capital de 100 mil duros, dividido en 10,000 acciones de á 10 duros cada una, desembolsable en décimas partes; con lo que se atenderá á los gastos del primer globo aereostático, y de los sucesivos que sean necesarios en las primeras líneas que se establezcan de comunicacion. No hay duda que si esta invencion ó descubrimiento tiene el buen éxito que todos deseamos, hará una revolucion verdaderamente tal en el actual modo de viajar, en el comercio, y en el arte de la guerra; por cuyo invento serán ya inútiles las murallas, fosos y parapetos de las plazas fuertes.

—Anoche se dijo visitar la Reina el nuevo pasage del Iris. S. M. se detuvo largo rato examinando las diferentes tiendas que en él se hallan: elogió el gusto que ha presidido á la construccion y al adorno de las dos galerias abiertas hasta ahora al público. En seguida pasó nuestra augusta soberana al salon de juntas, admitiendo el refresco que estaba preparado, retirándose muy complacida del nuevo establecimiento. (*Pop.*)

La salud pública se ha alterado bastante estos últimos dias, efecto sin duda de la prolongada sequía que se experimenta en Madrid. Segun hemos oido á varios facultativos, son muy frecuentes los ataques cerebrales y apoplejias, asi como tambien toda clase de irritaciones.

—Ha sido admitida la dimision que reiteradamente habia ofrecido el intendente de Barcelona D. Juan de la Cuadra; es relevado per el Sr. Aguilar. (*Faro.*)

El señor marques de Puente-Virgen, hijo de la señora condesa de Torrejon, ha sido creado grande de España de primera clase.

—Se ha dado últimamente el nombramiento de gentil-hombre de cámara de S. M. al señor Buschental. (*Heraldo.*)

A las 9 de la noche del jueves S. M. la Reina tuvo la dignacion de recibir al jóven coronel don Ignacio Gurrea, secretario que fue del duque de la Victoria, que como saben nuestros lectores acaba de llegar de Lóndres. S. M., con el interes que le inspiran todos los buenos liberales que han hecho sacrificios por su trono constitucional, se dignó recibirlo con muestras de la mas distinguida benevolencia, preguntándole, segun tenemos entendido, por la salud del duque y su señora repetidas veces, dando una prueba mas de lo presentes que nuestra querida Reina tiene los leales servicios del digno duque de la Victoria.

—Háblase, y en concepto de algunos con fundamento, de la próxima publicacion de un nuevo arreglo de administracion, en el que se trata de colocar al poder civil en la altura que debe tener en todo pais regularmente gobernado. Parece que este trabajo es obra esclusiva de la laboriosidad del ministro de la Gobernacion. Como no conocemos las bases del nuevo sistema y como no somos amigos de anticipar nuestros juicios, aguardamos á la publicacion del indicado decreto.

(*E. del C.*)

NOTICIAS COMERCIALES.

Paris 23 de setiembre. — Tres $\%$, 75 f. 70 c. Cinco $\%$, 114 f. 90 c. Cuatro $\%$, 00 f. 00 c. Cuatro $1/2$ $\%$, 00 f. 00 c. — España. Tres $\%$ de 1841, cupon de julio de 1847, 00 Denda pasiva sin interés, 00.

CAMBIOS. — Madrid 04 99 d. á 30 dias fecha y 4 93 p. 4 95 d. á 90 d. f. — Cádiz 5 20 p. á 30 d. f. y 5 17 $1/2$ p. á 90 d. f. — Bilbao 5 20 d. á 30 d. f. y 5 17 p. á 90 d. f. — Lóndres 25 30 d. á 30 d. f. y 25 02 $1/2$ p. 25 02 $1/2$ d. á 90 d. f. — Génova 99 $1/8$ d. á 30 d. f. y 98 $3/8$ d. á 90 d. f. — Marsella 5/8 0/0 p. d. á 30 d. f. y 4 $3/4$ p. y 5 0/0 d. á 90 d. f.

Pesos columnarios, de 5 45 á 5 47 por pieza. Id. mejicanos, de 5 35 á 5 37 por id. Onzas españolas, de 83 25 á 83 50 por id. Independientes, de 82 50 á 82 60 por id.

Lóndres 21 de setiembre. — Consolidados se cerraron á 86 1/8.

La caída de muchas célebres casas de comercio de Lóndres y otras ciudades, al destruir el crédito, está obrando de un modo lastimoso sobre los establecimientos fabriles de Inglaterra. — En Manchester las horas de trabajo y los salarios se han reducido; una delegacion de los obreros habia propuesto de cesar del todo los trabajos hasta que se hubiese nivelado el precio de la materia primera y el de los productos fabricados. Pero fatal hubiese estado el material de las fábricas con esta suspension total. Las demas plazas fabriles vg. Leeds, Rottingham estan padeciendo menos que Manchester.

Constantinopla 6 de setiembre. — Opio: vale 175 á 180 piastras turcas por oque. Esencia de rosa: vale 15 1/2 á 16 piastras por medical en el lugar de procedencia, pero los detenedores piden 17 1/2 á 18. Goma arábica: vale 11 1/2 á 12 piastras oroque.

Marsella 17 de setiembre. — Bacalao: está en mucha escasez y faltará de lleno en caso de que no ocurran prontamente nuevas arribadas. Han consistido los pedidos para Italia y Argelia en 120 balas que han valido: pescado, segunda calidad fr. 58 50; tercera id. fr. 55 á 53 50 por 100 kilogramos.

Paris 23 de setiembre.

Ayer mañana Mr. d'Ecquevilley, condenado á diez años de reclusion por el tribunal del Sena por testigo falso en la causa promovida con motivo del duelo habido entre los Sres. Dujarrier y Beauvallon, fue sacado de la cárcel de la Conciergerie y conducido á la *Mairie* del 11.º distrito para verificar su enlace con la señorita María Felicidad David, hallándose solamente presentes algunos miembros y amigos de las dos familias, y siendo testigos por parte del novio el marques de Jouffroy y el general Prim. Terminada la ceremonia Mr. d'Ecquevilley fue vuelto á conducir á la cárcel donde le acompañaron las personas que habian asistido á aquel acto, y en la capilla de la misma tuvo lugar la celebracion del casamiento religioso.

—El día 10 de setiembre la salud de Mr. Coletti se hallaba en un estado gravísimo y un periódico de hoy anuncia que falleció en aquella noche.

—El 21 día en que debió reunirse, fue prorogado el parlamento ingles hasta el 12 de octubre próximo.

—El 20 tuvo lugar en la taberna de los fraemasones de Lóndres un numeroso *meeting* de católicos romanos y otras personas de todas sectas que se interesan en los negocios de Italia. La asamblea despues de haber manifestado su profunda indignacion por la agresion, que calificaron de inicua, cometida por el Austria en Ferrara, resolvió enviar al Papa un escrito para manifestarle los sentimientos de respeto y admiracion de los miembros del *meeting* por su noble comportamiento y animosa conducta. En seguida se nombró un tesorero para recibir las suscripciones cuyo importe se consagrará á favorecer el movimiento de la emancipacion italiana.

—Las noticias de Montevideo son del 7 de julio. El día 4 los ministros entregaron su dimision en manos del presidente provisional que la aceptó y nombró ministro del gobierno á D. Gabriel Antonio Pereira, al cual agregó D. Miguel Barreiro para los negocios estrangeros y hacienda y á D. Manuel Correa para Marina. — El vapor frances el *Cassini* llegó á aquel puerto el 6 procedente de Buenos-Aires, conduciendo al conde y á la condesa Walesky, á los miembros de la legacion y al contra-almirante Le Pre-dours, quienes desembarcaron y pasaron al consulado de Francia. — El 7 lord Howden pasó con el conde Walesky á ver al vice-presidente Suarez. — Dicese que le hicieron una demanda de suspension de hostilidades para seis meses, y que el vice-presidente contestó que no haría á ello ninguna objeccion si las condiciones le parecian admisibles. En consecuencia y bajo los auspicios del comodoro Herbert se envió un mensage al campo de Oribe con proposiciones sobre el particular.

—Correspondencias de Haiti del 22 de agosto anuncian que esta capital se hallaba en estado de guerra civil. El presidente Soulouke al salir tres semanas antes para el Cabo, dejó imprudentemente el mando de las tropas á algunos hombres ambiciosos que han causado la mayor alarma en la ciudad, y generalmente se supone que su objeto es destruir los hombres de color y robar la poblacion. —El jefe de los rebeldes, el general Semelién, ha establecido su cuartel general en la residencia del gobierno cuyos alrededores se hallan guardados por tropas de caballería é infantería que le son adictas, mientras que los cañones cargados amenazan destruir la ciudad, si tan solo la poblacion da muestras de querer resistir á los insurrectos. Dos dias antes el presidente envió uno de sus ministros para procurar el restablecimiento del orden, pero solo consiguió empeorar el estado de cosas, negándose á obedecerle los que eran gefes de la conspiracion, y que ahora se hallan en abierta rebeldia. El gobierno tiene los medios suficientes para someter á los insurgentes, pero le repugna emplear medidas violentas cuya realizacion podría poner en grave conflicto á la ciudad. Los ánimos se hallaban muy inquietos, y era imposible prever cuál seria el resultado.

Se lee en la Unión monárquica:

«En cuanto se leyó en Francia el decreto que rehabilita al general Espartero, se le dirigieron invitaciones á Londres para que pasara por Paris. Estas misivas, escritas en términos lisonjeros, son debidas á sugetos de alta graduacion en el ejército.

El duque de la Victoria ha rehusado, declarando que no tan solo no se detendria en Paris, sino que ni por Francia pasaria en su regreso á España.

—El cardenal Ferreti ha dirigido la siguiente circular á las autoridades civiles y militares de los estados romanos.

En el estado actual de los asuntos políticos, debemos mirar como muy lejano el caso de una ocupacion de los Estados Pontificios, por un ejército extranjero. No obstante la prudencia dicta que, ya que sea posible esta eventualidad, esten de antemano prevenidas las instrucciones necesarias para tal caso. Hé aqui las instrucciones. En caso que una fuerza estrangera se presentase con intencion de ocupar los Estados Pontificios, los gobernadores de los fuertes, las guarniciones de las ciudades y todo punto militar, no cederán sinó á una fuerza mayor, á la que sea imposible resistir. Los comandantes, bajo la mas severa responsabilidad, ejecutarán lo siguiente: 1.º Resguardarán todos los efectos militares correspondientes al gobierno. 2.º Replegarán todas las fuerzas diseminadas, que incorporarán á sus regimientos. 3.º Protegerán á toda costa á los representantes del gobierno y á los obispos. 4.º Incorporarán á su fuerza los individuos de la guardia cívica que quieran espontáneamente unirse al ejército papal. 5.º Operarán en retirada, á medida que avance la invasion, concentrándose sobre la capital, replegándose si tuviese lugar por la parte de Ferrara, hácia Boloña, Forli, Rimini, Pesaro, Ancona, Iúnea del Apenino, Tiber y Civita Castellana. Igual norma seguirán, replegándose sobre la capital, si la invasion se efectúa por Ancona, hácia Civitavecchia etc. 6.º El mando en jefe corresponderá segun las leyes militares, al comandante mas antiguo á menos que el gobierno determine otra cosa. 7.º A mas de estas disposiciones para un caso de invasion las tropas de S. S. deberán mantener el orden interior allí donde sea necesario: si la persuasion y otros medios conciliadores no fuesen suficientes, será preciso emplear medios coercitivos, pero siempre bajo las órdenes de las autoridades locales. Su Santidad está persuadido de que en semejantes circunstancias, la benemérita milicia dará, como siempre, pruebas de su fidelidad y amor, y que todos indistintamente corresponderán á la confianca del soberano.—Cardenal Ferreti, etc.

E. R.—ANTONIO BRUSI.